

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP- SISEGD-014-2022

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y LEY 2069 DE 2020)

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. OBJETO. “IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, previa suscripción del Acta de Inicio del contrato suscrito por las partes, en cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la ley.

Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II, aprobación de las garantías exigidas y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

Teniendo en cuenta que la causación de las estampillas departamentales, se causan en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato y será requisito de ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, el cual establece lo siguiente: *“El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento de su perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad”,* el futuro contratista deberá pagar el porcentaje respectivo de estampilla para el inicio del contrato.

El contratista deberá pagar el porcentaje correspondiente de estampillas, el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

1.3. VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$12.703.685.687,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, como resultado de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de la inclusión social, mujer y equidad de género, como consta en el estudio previo y análisis del sector y de acuerdo con sesión presencial No. 10 del Órgano Colegiado de Administración Y Decisión OCAD Regional Caribe realizada en la ciudad de Cartagena el pasado 21 de septiembre de 2022, fue aprobado por unanimidad el proyecto de inversión pública BPIN **2022000020011**

Nota 1: El valor del presupuesto oficial incluye todos los costos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato. Para definir los costos de la presente contratación, se realizó estudio técnico y económico del contrato para la operación del programa.

Nota 2: El contratista dentro de su oferta debe tener en cuenta todos los costos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.4. FORMA DE PAGO.

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:



El Departamento de Sucre, efectuará desembolsos de la siguiente manera:

El Departamento de Sucre, desembolsará su aporte de la siguiente forma: Un primer desembolso a título de anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato. Previo plan de inversión del anticipo, propuesta de lanzamiento del proyecto y los términos de referencia de la convocatoria.

El saldo restante del 70%, por actas parciales de ejecución, una vez presentado el informe parcial de avance en la ejecución de las actividades donde se evidencie la ejecución técnica y financiera del contrato, efectuado a la fecha, debidamente aprobados por el supervisor del convenio, así como los respectivos entregables y amortización del anticipo en cada acta.

Para cada pago se deberá aportar el informe y certificado de avance de actividades contratadas, expedida por parte del supervisor, quien a su vez verificará el cumplimiento de la prestación del servicio y verificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales conforme los requerimientos de ley, cuando haya lugar.

NOTA: Descuentos: El Departamento de Sucre efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Se informa que el valor del contrato se encuentra amparado con recursos del sistema general de regalías y los pagos serán conforme a los giros programados con el ministerio de hacienda.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° No. 1322 del 08 de noviembre de 2022, expedido por el subsecretario de gestión financiera.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El proyecto se implementará en los 26 municipios del Departamento de Sucre.

1.7 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género o por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

1.8 CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Le corresponde a los proponentes leer los términos y condiciones, manuales y guías para el manejo del SECOP II, los cuales se entienden aceptados y conocidos al momento de presentar la oferta.

En caso de presentar indisponibilidad, el correo habilitado es: contratacion@sucre.gov.co

1.8.1 AUDIENCIA DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Para efectos de dejar definida la distribución de la asignación de los riesgos previsibles a que se refiere los presentes pliegos de condiciones involucrados en el presente proceso de licitación, se realizará una audiencia pública con todos aquellos interesados en participar en el proceso.



La audiencia se realizará el mismo día señalado en el cronograma de la presente convocatoria para la audiencia de aclaración de pliegos de conformidad con el Decreto 019 de 2012, y del desarrollo de ella se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida, la cual servirá de soporte que implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Departamento de Sucre, en el pliego definitivo.

A la audiencia podrán asistir y participar todas las personas interesadas. La audiencia será presidida por servidores públicos del Departamento y de las demás dependencias que sean invitados y los asesores de la Entidad.

La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación y por el link que se disponga para tal efecto.

1.8.2 AUDIENCIA DE ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud en los documentos de la presente licitación pública o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas en audiencia pública realizada con todos los interesados en proponer, a la hora del día señalado en el cronograma de la presente convocatoria, esta audiencia se celebrará previa solicitud por parte de los interesados, en el evento que no se solicite sólo se realizará la audiencia de riesgos previsibles.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación.

1.8.3 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación y el link que se disponga para tal efecto.

1.9 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación a la invitación y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y se realizarán a través del módulo establecido en la plataforma Secop II para ello.

1.10 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se realizarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.



En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.11 DOCUMENTOS OTROGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma

1.12 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.13 POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.14 RESERVA DE DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *“Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 36 inciso 4 de la ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.15 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El Departamento determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

1.16 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.

No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

1.17 ADJUDICACIONES PARCIALES.

No se realizarán adjudicaciones parciales.



2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.¹

Las especificaciones técnicas han sido tomadas por el estudio previo realizado por la Secretaría de Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género.

La Gobernación de Sucre- secretaria de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, está interesada en ejecutar la **“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**.

2.1 Descripción de la alternativa seleccionada:

ACTIVIDADES:

Actividad 1. Realizar talleres de sensibilización y socialización sobre la superación de la pobreza a través del emprendimiento y la empleabilidad.

Actividad 1.1. Realizar alistamiento y evento de lanzamiento para la postulación de jóvenes al proyecto.

En esta primera parte del proyecto lo primero que se realiza es la contratación de un coordinador del proyecto, el cual debe contar el contratista al momento del inicio del contrato, el cual será el encargado de liderar el mismo para el cumplimiento de los objetivos específicos, llegando al objetivo general. Su contratación llegará hasta el cierre del proyecto, es decir, 12 meses después y/o hasta 31 de diciembre de 2023. El mismo tiempo de contratación tendrá un desarrollador de software, el cual tendrá como rol principal la construcción de la batería de indicadores y la automatización de los procesos de tal manera que la información del proyecto quede consignada en una base de datos robusta que permita la toma de decisiones no solamente al interior del proyecto sino que pueda ser compartida a los actores intervinientes y especialmente a la Gobernación de Sucre una vez finalizado el proyecto, retroalimentando la implementación de la política pública de juventudes, cumpliendo con una de las variables necesarias para la sostenibilidad del mismo.

La sistematización se llevará a cabo de tal manera que antes de iniciar cada actividad se defina la información resultante de la misma para de esta manera identificar los datos necesarios de cada uno de los participantes, lo que a su vez sirve de insumo para la parametrización del software. Es por esto que se opta por el desarrollo de un tipo de software a la medida y no la adquisición de uno estándar en el mercado, ya que se tiene la posibilidad de adaptar el mismo a las necesidades del proyecto y no al revés.

Al mismo tiempo se contará con los servicios de un profesional de comunicación, el cual será responsable del diseño y ejecución del evento de lanzamiento del proyecto, cada una de dichas fases tendrá una duración de un mes, esto es, que durante el primer mes se realiza la planeación del evento de lanzamiento como tal, lo cual incluye la convocatoria y la campaña de expectativa en redes sociales, para dejar en el segundo mes la ejecución del evento. La fase de planeación coordinada con la supervisión e interventoría del proyecto es muy importante para darle la difusión al evento y sirve como apoyo a la gestión del profesional en comunicación para obtener los resultados esperados, lo cual es la inscripción de los potenciales beneficiarios por cada uno de los municipios del departamento. La plataforma para la inscripción será entregada por el desarrollador de software.

Para la implementación también será necesaria la vinculación de tres auxiliares logísticos por un mes, quienes apoyarán al profesional y al director del proyecto en las labores operativas previas al evento y cuando éste se ejecute, de tal manera que se concrete en buena medida lo planeado. Se espera un mínimo de 150 personas presentes en el evento.

Es muy importante la gestión de estos auxiliares logísticos en la medida que no solo se contratan para el día del evento, sino que apoyan a la coordinación del proyecto y al profesional de comunicaciones en la convocatoria y demás actividades operativas para sacar adelante el lanzamiento.

En este evento se da a conocer el proyecto, al mismo tiempo que se realiza una campaña de expectativa para que la mayor cantidad de jóvenes se inscriba en la convocatoria y se pueda obtener la cobertura mínima esperada, la cual es de 2.600 jóvenes entre 18 y 28 años de las zonas urbanas y rurales de los 26 municipios del departamento de Sucre, con participación de la misma cantidad de hombres (50%) y mujeres (50%) como beneficiarios finales; una parte de ellos deben estar interesados en mejorar sus emprendimientos y otros que se interesen por la obtención de un empleo

¹ Las especificaciones fueron tomadas del estudio previo elaborado por el Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente Departamental.



formal. Los términos de referencia serán sumamente claros sobre el perfil que deben tener los aspirantes y los criterios de selección de los beneficiarios de una y otra ruta.

El evento se planea realizar en la ciudad de Sincelejo, para evitar gastos de desplazamiento, y con el objetivo de llegar hasta los 26 municipios, se contratará el servicio de streaming, es decir, la transmisión a través de plataformas virtuales y cuyo contenido podrá ser descargado por los usuarios en caso tal de no haber podido ver el evento en vivo. Es muy importante este ítem porque de lo contrario no se podrá llegar a todo el departamento, y dado que el proyecto está dirigido a los jóvenes entre 18 y 28 años de las zonas rurales y urbanas de los 26 municipios, lo mínimo que se debería procurar es que se enteren de lo que trata el proyecto, sus mecanismos de acceso, las reglas de participación y los beneficios que esto traerá no solo para sus vidas profesionales sino personales.

El evento se tiene programado para un máximo de cuatro horas, tomando como tiempos las diferentes intervenciones de las autoridades departamentales, invitados especiales y la explicación de los términos de la convocatoria y ejecución del proyecto, resaltando que existirán criterios de priorización para el acceso al proyecto como el puntaje del Sisbén. Estos términos de referencia serán elaborados una vez se seleccione al contratista que ejecutará el objeto contractual, y serán liderados por el coordinador del proyecto, previa aprobación del supervisor e interventoría.

Al final de esta actividad se tendrán seleccionados por convocatoria pública 110 jóvenes por municipio que ingresarán a los talleres de orientación vocacional, es decir, 70 para la ruta del emprendimiento y 30 para la de empleabilidad (existe un 10% extra que quedaría a la espera por si ocurre deserción). Los anteriores, durante el proceso de convocatoria, diligencian su postulación a través de una ficha de inscripción que tendrá tres criterios: habilitantes, de selección y de desempate, con una evaluación puntuada de 0 a 100, lo cual está descrito en los términos de referencia.

Se definen como criterios habilitantes los siguientes:

- Residencia en el municipio en el cual se inscribe.
- Segmentación poblacional (rango de 18 a 28 años).
- Demostrar condiciones de riesgo social (mediante certificado de SISBÉN).
- Nivel de escolaridad mínimo bachiller.

Se definen como criterios de selección para la ruta de emprendimiento que el mismo cumpla con todos los siguientes:

- Se encuentre en funcionamiento.
- Sea un mecanismo de subsistencia.
- Genere un ingreso familiar.

Se definen como criterios de selección para la ruta de empleabilidad que los potenciales beneficiarios:

- Condición de desempleo.
- Se encuentre en las categorías de ocupaciones “Calificados” y “Elemental” del SENA.

Se definen como criterios de desempate los siguientes:

- Madre o padre cabeza de familia.
- Perteneciente a grupos étnicos, víctimas, población LGBTIQ+, población en condición de discapacidad.

Actividad 1.2. Realizar los talleres de aptitud vocacional.

Una vez que se seleccionen los beneficiarios (110 para tener un 10% de reserva por efectos de deserción) con base en los criterios habilitantes, de selección y de desempate, se abordarán los talleres que decantarán a los beneficiarios por cada una de las rutas del proyecto. Es así como se realizará la vinculación de talleristas por parte del contratista para el cumplimiento de esta actividad. Como la duración de cada taller es de 4 horas semanales por 4 semanas y el departamento de Sucre tiene 26 municipios, se contratarán 6 profesionales, es decir, que 4 de ellos tendrán a su cargo 4 municipios y 2 de ellos tendrán a su cargo 6 municipios, a los cuales deberán desplazarse para orientar los talleres. La distribución se realiza con base en la eficiencia para la atención de los mismos, toda vez que algunos tienen características de acceso restringidas por el estado de las vías y además se debe tener en cuenta los tiempos de transporte hacia y desde cada municipio.

Los espacios en los cuales se realicen los talleres deben ser gestionados con las administraciones municipales, con lo que se refuerza el apoyo al proyecto, y se dispondrá de refrigerios para cada una de las sesiones, así como los elementos de papelería descritos en el presupuesto.



Las temáticas a abordar durante estos talleres inician con la valoración de los asistentes por parte de los talleristas, quienes por su perfil profesional están en condiciones de validar la expectativa del potencial beneficiario, es decir, si tiene clara la ruta a la que desea optar, bien sea emprendimiento o empleabilidad.

Dentro de esa atención inicial se realiza valoración de contexto familiar, así como la etapa de maduración de su emprendimiento – si lo tiene – y las competencias que haya adquirido a nivel profesional – en caso de optar por la ruta de empleabilidad -. Para mejor entendimiento del contexto, los talleristas deberán estar residenciados o tener conocimiento del municipio al cual serán asignados.

Una vez recabada la información inicial se procede a orientar a los potenciales beneficiarios sobre el estilo de vida tanto de emprendedores como empleados, teniendo como objetivo el que cada uno de ellos revalide su decisión, teniendo en cuenta que en muchos casos la idea que se tiene de una u otra ruta puede estar influenciada por información no precisa al respecto - si bien los jóvenes toman la decisión de ingresar, estos deben cumplir con los criterios mencionados arriba -. Para estos talleres se utilizarán diversas estrategias, por lo que se contará con artículos de papelería que brindarán soporte a las dinámicas a realizar.

Como apoyo a los talleristas se debe vincular un auxiliar operativo por municipio, el cual se encargará, entre otras labores, de realizar la convocatoria y hacerle seguimiento a la continuidad de cada uno de los potenciales beneficiarios.

Los auxiliares operativos son muy importantes porque se constituyen en gestores de relacionamiento no solamente con los beneficiarios del proyecto, ayudándoles a resolver inquietudes con respecto de las actividades de los talleres y del proyecto en general, sino que se constituyen en enlaces del coordinador del proyecto, suministran información al desarrollador del software y sirven como relacionamiento ante las autoridades municipales, bien sea para la gestión de espacios públicos para el desarrollo de los talleres o para la información de detalles operativos del proyecto.

El criterio de selección para los beneficiarios de la ruta de emprendimiento es la evaluación que realicen los talleristas sobre un pitch que deberá exponer cada uno (los menores puntajes quedan en espera); en cuanto a la ruta de empleabilidad, se realizará una prueba psicotécnica que será evaluada por los talleristas y cotejada con el contexto al cual deberán adaptarse los beneficiarios.

Actividad 1.3 Sistematizar los resultados en el banco de elegibles para rutas de emprendimiento y empleabilidad.

Una vez que finalicen los talleres, la información recabada por los talleristas pasa a digitación, luego de lo cual se analiza y brinda como resultado la selección de los 110 beneficiarios por municipio, donde 70 de ellos pertenecerán a la ruta del emprendimiento y 30 a la ruta de la empleabilidad (el 10% queda en espera por deserción). El informe será entregado al coordinador del proyecto, y contendrá los perfiles de cada beneficiario, las líneas de negocio a emprender (las cuales están relacionadas con las líneas estratégicas de la Estrategia de Productividad e Innovación del Departamento de Sucre – Agroindustria rural, Turismo sostenible, Economía Verde Circular y Economía Naranja-) y la oferta laboral a aplicar, entre otros aspectos; deberá publicarlo por los canales estipulados en los términos de referencia. Esta actividad tendrá una duración máxima de un mes, mismo tiempo por el que serán contratados un digitador y un analista.

Con la información digitada en la plataforma creada inicialmente por el desarrollador de software, el analista tendrá la responsabilidad de organizar la data, construir y analizar el reporte, generar conclusiones y construir estrategias a partir de la información obtenida. También deberá realizar el tratamiento y análisis de la información del diagnóstico para las rutas de emprendimiento y empleabilidad, así como preparar y presentar informes correspondientes.

Esta base de datos debe compartirse o generar un acceso para la Gobernación de Sucre, y este ejercicio debe ser recurrente a lo largo del proyecto, lo cual genera información necesaria para la toma de decisiones del ente territorial y hace parte de la sostenibilidad del proyecto.

Tanto el digitador como el analista estarán en constante interacción con el desarrollador de software para el ajuste de parámetros que sean necesarios para la obtención de información de calidad que ayude a las siguientes fases del proyecto.

Actividad 2. Implementar la ruta del emprendimiento, desarrollo empresarial y conexión de valor con enfoque poblacional.

Actividad 2.1. Realizar talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios.



En esta segunda etapa ya se tienen definidos los 70 beneficiarios por municipio, los cuales empezarán un proceso de 8 meses que parte de la realización de talleres de emprendimiento para la construcción de su plan de negocios y finaliza con la ejecución de una muestra empresarial en la ciudad de Sincelejo (inicialmente) donde acudirán representantes de todas las subregiones del departamento (Mojana, Sabanas, Montes de María, San Jorge y Golfo de Morrosquillo).

Estos talleres, que se realizarán en cada municipio, comprenderán cinco áreas funcionales, donde el producto al final de los mismos será el documento del plan de negocio con la cuantificación de la inversión requerida y la que será financiada con los recursos del proyecto. Las unidades funcionales son Administración, Contable y Financiero, Mercadeo, Producción y Formalización. Esta actividad tiene una duración de 3 meses y se llevará a cabo en instalaciones gestionadas con las administraciones municipales.

El contenido de cada área funcional es el siguiente:

Administración

Tiene una duración de 4 sesiones de 4 horas cada una, y se enfocará en el concepto del negocio, realizar el análisis DOFA, la misión y visión del negocio, el concepto del producto o servicio a comercializar, las diferentes estrategias que se pueden implementar dependiendo el tipo de emprendimiento, plan de compras, el estado de maduración de cada iniciativa, la estructura organizacional, los perfiles con sus cargos y funciones, el impacto económico, social y ambiental del negocio.

Contable y Financiero

Tiene una duración de 4 sesiones de 4 horas cada una, y se enfocará en el análisis de los costos de producción o servucción, presupuesto de ingresos, gastos e inversiones, punto de equilibrio e indicadores financieros.

Mercadeo

Tiene una duración de 3 sesiones de cuatro horas cada una, y se enfocará en el análisis del sector, análisis del mercado, mercado objetivo, análisis del consumidor/cliente, análisis de la competencia, proyecciones de ventas y estrategias de mercadeo.

Producción

Tiene una duración de 3 sesiones de 4 horas cada una, y se enfocará en la ficha técnica del producto o descripción del servicio, descripción del proceso, materias primas e insumos, localización del emprendimiento y el control de calidad.

Formalización.

Formalización

Tiene una duración de 2 sesiones de 4 horas cada una, y se enfocará en la razón social, los pasos para la creación de la empresa y requisitos de funcionamiento.

Para la ejecución de esta actividad se contratarán tres perfiles diferentes de talleristas: uno con énfasis administrativo que oriente las unidades de Administración, Contable y Financiero y Formalización; un segundo que oriente la unidad de Mercadeo; y un tercero que oriente la unidad de Producción.

El orden en que se desarrollan los módulos es 1) Administración. 2) Producción. 3) Mercadeo. 4) Formalización y 5) Contable y Financiero. Se parte del manejo general del negocio, atravesando el grueso de los procesos productivos, continuando con la comercialización de los productos o servicios para seguir con la formalización empresarial. De esta manera se llega al módulo final con el conocimiento de los requerimientos para la ejecución del plan de negocios y la cuantificación de los activos productivos que se adecúan al presupuesto para la financiación en el proyecto y que apalancan el fortalecimiento de sus unidades productivas.

A los talleristas se les contratará por horas, tomando como referencia los valores que se pagan en el programa fábricas de productividad de Colombia productiva del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, operados por las cámaras de comercio. La cantidad de horas a pagar a cada profesional es igual a la cantidad de horas en clase más el 50% de preparación de clase y asistencia técnica a los beneficiarios.

Durante el desarrollo de esta actividad se tendrá el acompañamiento de tres coordinadores de campo, entre quienes se distribuirán los 26 municipios del departamento y serán los encargados de coordinar operativamente el desarrollo de los talleres y del seguimiento administrativo del mismo; también se contará con el apoyo de los auxiliares operativos, quienes se encargan del contacto con



cada uno de los beneficiarios, de tal manera que se genere la menor deserción posible del proyecto y se controlen los riesgos asociados al mismo en este aspecto.

A cada uno de los beneficiarios se les entregará 6 cartillas donde se abordará la temática del emprendimiento desde su historia y expositores más reconocidos hasta el documento final del plan de negocios, producto que debe ser entregado a los talleristas como muestra del ejercicio realizado en cada una de las unidades funcionales y como base para la cotización de los activos productivos. Estas cartillas deberán entregarse dentro de un empaque denominado “caja de herramientas”, de tal manera que puedan guardarse todas en un mismo lugar y llevarse a cada una de las sesiones previstas. En cada sesión se repartirá un refrigerio a cada beneficiario.

Cartilla 1	Historia del emprendimiento
Cartilla 2	Plan de negocios – Administración
Cartilla 3	Plan de negocios – Mercadeo
Cartilla 4	Plan de negocios – Productivo
Cartilla 5	Plan de negocios – Contable y Financiero
Cartilla 6	Plan de negocios – Formalización

Actividad 2.2. Entregar activos productivos.

Una vez finalizadas las sesiones para la construcción del plan de negocios, y habiendo los talleristas validado la inversión requerida y el coordinador de campo cuál de esta se ajusta a la financiación del proyecto, se procede a la realización de las cotizaciones, la compra, recepción y entrega de los activos productivos a los beneficiarios. El coordinador del proyecto deberá validar los términos de referencia donde se estipulen las condiciones para acceder a los beneficios tipo 1 y tipo 2, dado que los primeros recibirán una inversión en activos productivos por valor máximo de \$5.000.000 y los segundos una inversión en activos productivos por valor máximo de \$3.500.000. Este monto incluye el transporte hasta el lugar de los emprendimientos, así como los impuestos y garantías necesarias para los mismos. Se hace claridad que todos los beneficiarios reciben los activos productivos: el 50% de los beneficiarios reciben activos productivos por máximo \$5.000.000 y el restante 50% recibe activos productivos por máximo \$3.500.000.

La inversión está representada en insumos, materias primas, maquinaria y/o equipos de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los emprendimientos, y por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a cambio de los mismos a los beneficiarios.

Los criterios para la clasificación por tipos es que las del tipo 1 son emprendimientos con mayor tiempo de permanencia en el mercado, con aliados comerciales actuales, que hacen parte de alguna de las rutas de emprendimiento de las entidades de la red regional de emprendimiento.

Por otra parte, las del tipo 2 son emprendimientos reconocidos como de subsistencia familiar, que demuestren ingresos a partir de la unidad productiva y que el joven se encuentre integrado a la unidad productiva.

Los activos entregados deberán soportarse con un acta de recibo por cada uno de los beneficiarios y la firma de un acta de voluntades donde consta que los utilizarán únicamente para lo que fueron orientados en el plan de negocios formulado.

Esta actividad tiene una duración de 2 meses, contando desde el momento en que se definen los beneficiarios por tipo, pasando por la identificación de los proveedores, la realización de las cotizaciones, la estructuración del estudio de mercado, la compra de los activos productivos y la recepción e instalación de los mismos en las unidades productivas de los beneficiarios.

Durante esta actividad tanto el coordinador de campo como los auxiliares operativos deberán prepararse con anterioridad con bases de datos locales y regionales de los posibles proveedores dependiendo el enfoque que tengan los planes de negocio en construcción.

Actividad 2.3. Realizar asesorías y acompañamiento a la implementación de los planes de negocio.

Cuando los activos productivos se encuentren en las instalaciones de cada uno de los emprendedores se realizará un seguimiento a la utilización de los mismos, esto es, que se debe contar un asesor empresarial por municipio, quien realizará 1 visita mensual presencial por tres meses para validar que los activos se estén utilizando para lo mismo que fueron previstos en el plan de negocios aprobado y que estén produciendo de acuerdo a lo planeado.

Para el marketing digital, los emprendedores tendrán a su disposición un asesor por cada dos municipios. También continuarán con sus labores los 3 coordinadores de campo y los 26 auxiliares



operativos, los cuales deberán estar al tanto de las eventualidades surtidas en el proceso y darle soluciones acordes con el alcance del proyecto.

Esta actividad tiene una duración de 3 meses.

Actividad 2.4. Realizar muestra empresarial.

Para mostrar ante la comunidad en general los productos del proyecto, se organizará durante 1 día una muestra empresarial en la ciudad de Sincelejo. Se seleccionarán 5 representantes por cada uno de los municipios con base en el criterio de selección que hayan demostrado compromiso con las diferentes actividades del proceso, indiferente el tipo de activo que haya recibido (tipo 1 o 2) y que pertenezcan a diferentes subsectores o cadenas productivas de acuerdo a las líneas priorizadas en la estrategia de productividad e innovación de la gobernación de Sucre; aquí expondrán lo más representativo de sus emprendimientos en un evento que contará con el apoyo logístico requerido, a lo cual se suma el recurso humano consistente en un coordinador operativo y logístico y auxiliares logísticos. También se distribuirá elementos de merchandising.

A los emprendedores seleccionados se les cubrirán los gastos de transporte, alimentación, hospedaje e hidratación.

Esta actividad tiene una duración de 1 mes entre diseño y ejecución, coincidente con el último mes de asesoría y acompañamiento a la implementación de los planes de negocio.

Actividad 3. Implementar la estrategia generación de empleo a partir de la ruta de la empleabilidad en alianza con la bolsa de empleo de Comfasucre y del Sena.

Actividad 3.1. Realizar talleres de empleabilidad.

Esta ruta se realiza de manera paralela a la ruta del emprendimiento, es decir, que mientras los 70 jóvenes por municipio se encuentran en aquella, 30 jóvenes más se encuentran en el proceso de la empleabilidad.

Se realizarán talleres presenciales en los 26 municipios a través de la contratación de 2 asesores de empleabilidad, los cuales tendrán a cargo 13 municipios cada uno. La duración de cada taller es de 4 horas, por lo que en un solo mes se puede cumplir la meta de la totalidad de municipios, teniendo en cuenta un promedio de 24 días hábiles y los tiempos de traslado entre municipios.

Esta actividad tiene como objetivo el orientar a los beneficiarios sobre la identificación de intereses y habilidades ocupacionales, hoja de vida y carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras; elaboración de perfiles ocupacionales; capacitación en el uso de la herramienta virtual de intermediación laboral; identificación, elaboración y/o mejoramiento del perfil; brindar herramientas y desarrollar habilidades que faciliten la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección.

Las instalaciones para la realización de los talleres serán gestionadas por el proyecto con las administraciones o entidades públicas de cada municipio.

Actividad 3.2. Realizar la feria de la empleabilidad.

Con el objetivo de generar articulación entre los aspirantes y las empresas de la región se llevará a cabo esta feria, donde se convocará a los 30 beneficiarios de cada uno de los municipios.

Se realizarán dos eventos: uno en la ciudad de Sincelejo y otro en el municipio de San Marcos, dada su ubicación estratégica para la llegada de los demás municipios del departamento.

La metodología a implementar es la de convocar a las 30 empresas que pertenecen al programa de fábricas de productividad y 10 empresas que integran la ruta empresarial de la estrategia de productividad e innovación de la gobernación de Sucre, sin que ello impida el que nuevas empresas puedan sumarse a esta gestión. Las empresas expondrán las vacantes disponibles y se generará la aplicación a las mismas por parte de los asistentes, esperando que al cumplir con el debido proceso de selección puedan asegurar su colocación.

Actividad 3.3. Realizar la articulación integral con el SENA y COMSAFUCRE para la colocación de empleo.

Además de la gestión propia realizada con la feria de la empleabilidad, se articulará con las bolsas de empleo del SENA y COMFASUCRE, de tal manera que se tengan varias alternativas para cada uno de los beneficiarios, para generar la colocación de mínimo 58 personas en total, que es la meta del proyecto.

Para evitar la deserción del proceso se pondrá a disposición de los beneficiarios un asesor de empleabilidad por cada subregión que los acompañe durante 6 meses (desde el mes 7 del proyecto al mes 12, es decir, desde el mes 3 al 8 de la ruta), tiempo en el cual se espera que se cumplan las metas del proyecto en empleos colocados. Este asesor estará presto también a recibir las notificaciones de los mismos beneficiarios sobre empresas en las cuales consideren que puedan aplicar para la obtención de sus empleos.

Como otro incentivo para evitar la deserción, se les entregará a los primeros 58 beneficiarios que consigan empleo la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) por un mes, de tal manera que puedan sufragar los gastos inherentes a ese primer período en temas de manutención.

Equipo mínimo de trabajo.

Para la implementación del proyecto el operador seleccionado contará al menos con el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista es libre para establecer el número de personas a utilizar para la realización del servicio y suministro de bienes y su implementación y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el enfoque y la organización que dé a los mismos, lo cual estará sujeto a la revisión por parte de la Gobernación de Sucre. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal, que deberán cumplir con los siguientes perfiles y serán verificados para el inicio de las actividades:

Cargo	Funciones/ Perfil	Tiempo (meses)	Cantidad
Coordinador del proyecto	Funciones y responsabilidades: - Asegura la orientación estratégica del proyecto, aportando con enfoques y herramientas de gestión. - Gestionar de manera integral el cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades del proyecto según lo establecido en Marco Lógico, Plan Operativo, Presupuesto. - Coordinar la elaboración de los Planes Operativos con los Coordinadores de Campo, así como, la elaboración de los informes trimestrales, semestrales y final. - Garantizar la calidad de los documentos técnicos generados dentro del proyecto. - Supervisar y coordinar la gestión financiera del proyecto, en el marco de las leyes y políticas correspondientes. - Supervisar y coordinar los procesos de contratación, gestión, evaluación de recursos humanos, adquisiciones, gestión del inventario; en el marco del presupuesto establecido. - Hacer seguimiento al cronograma suscrito y asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos. - Supervisar el progreso de los componentes del proyecto llevados a cabo por los coordinadores de campo y talleristas. - Organizar reuniones de Comité cuando sea necesario, así como reuniones de revisión conforme se requiera. - Otras funciones que se le asigne para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos. Perfil profesional deseado: Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería, Administración de Empresas, Psicología, Derecho, con Maestría en Proyectos. Con ocho (08) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos. Deseable capacidad para promover la cooperación y negociar con múltiples actores, y para organizar y coordinar equipos multidisciplinarios.	12	1
Desarrollador de software	Funciones y responsabilidades: - Desarrollar el software a utilizar durante la ejecución del proyecto, de tal manera que cumpla con los requisitos del mismo y que genere información valiosa para su sistematización, al mismo tiempo que pueda derivar en el suministro de información a otros aplicativos y plataformas, interrelacionarse con ellas e integrar información del orden nacional, departamental y municipal. - Asistir a las diferentes reuniones o comités para la recepción de información que retroalimente el flujo de la misma en el software, así como exponer los avances en la sistematización del proyecto. Perfil profesional deseado: Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Experiencia: Con mínimo doce (12) meses de experiencia en desarrollo de software y manejo de proyectos informáticos.	12	1



Profesional en comunicación	Funciones y responsabilidades: - Planeación y coordinación de las actividades del evento de lanzamiento. - Garantizar la logística durante el evento. - Diseñar y ejecutar el plan de medios para la convocatoria del evento de lanzamiento. - Direccionar al personal auxiliar logístico según sus actividades a través de las plataformas necesarias. - Planear y ejecutar el proceso de proveeduría para asegurar la disponibilidad de herramientas y servicios necesarios. Perfil profesional deseado: Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento Comunicación social, Mercadeo, Publicidad. Experiencia: Con mínimo doce (12) meses de experiencia manejo y coordinación de eventos.	2	1
Auxiliares logísticos (Mes 2)	Funciones y responsabilidades: - Apoyar la operatividad logística del evento ajustándose a las normas de seguridad y a los lineamientos establecidos por la coordinación. - Encargado de supervisar y ejecutar la organización y aseo de los espacios dispuestos para la realización del evento. - Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en el evento. Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.	1	3
Talleristas	Funciones y responsabilidades: - Coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma establecido y desarrollar la totalidad de los temas de la actividad correspondiente. - Participar en las reuniones de equipo para socializar en las actividades del proyecto - Mantener actualizada la base de datos, registros e instrumentos durante la formación - Entregar los resultados del proceso de aptitud vocacional. Perfil profesional deseado: Título tecnólogo o profesional en disciplina académica correspondiente al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Promotoría Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	1	6
Auxiliares operativos	Funciones y responsabilidades: - Apoyar la operatividad logística de las jornadas de capacitación ajustándose a las normas de seguridad y a los lineamientos establecidos por la coordinación. - Encargado de supervisar y ejecutar la organización y aseo de los espacios dispuestos para la capacitación. - Velar por el cuidado y buen estado de los materiales. - Apoyar en la instalación de los equipos audiovisuales. - Garantizar la entrega de las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de la formación. - Realizar el registro fotográfico y de asistencia de los asistentes. - Preparar y presentar informes correspondientes. Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.	9	26
Digitador	Funciones y responsabilidades: - Recibir y registrar los datos proporcionados por la parte encargada. - Verificar la exactitud de la información digitada. - Aplicar conceptos básicos de aseguramiento de información en el procesamiento de datos. - Preparar y presentar informes correspondientes. Perfil profesional deseado: Título Profesional, Técnico o Tecnólogo en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Sistemas, Telemática y Afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada. Alto manejo de las herramientas ofimáticas, manejo de equipo de oficina, digitación de datos.	1	1
Analista	Funciones y responsabilidades: - Organizar la data, construir y analizar el reporte, generar conclusiones y construir estrategias a partir de la información obtenida. - Tratamiento y análisis de la información del diagnóstico para las rutas de emprendimiento y empleabilidad. - Preparar y presentar informes correspondientes. Perfil profesional deseado: Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines / Estadística, con conocimientos en gestión estratégica de la información y el conocimiento. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	1	1



Asesor contable y financiero (unidad de tiempo son horas)	Funciones y responsabilidades: - Coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma establecido y desarrollar la totalidad de las temáticas relacionadas con el área contable y financiera acorde con la caja de herramientas para el módulo correspondiente enfocados en la realización del plan de negocios. - Participar en las reuniones de equipo para socializar en las actividades del proyecto - Mantener actualizada la base de datos, registros e instrumentos durante la formación - Promover el buen uso de los materiales entregados (Caja de herramientas) - Preparar y presentar informes correspondientes. - Realizar el reconocimiento de la unidad productiva y realizar el diagnóstico respectivo de su área - Realizar el seguimiento de las actividades virtual y presencial - Programar y ejecutar visitas de campo de las unidades a cargo. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Economía, Administración, Contaduría Pública y Afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada	24	26
Asesor administrativo (unidad de tiempo son horas)	Funciones y responsabilidades: perfiles - Coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma establecido y desarrollar la totalidad de las temáticas relacionadas con el área administrativa acorde con la caja de herramientas para el módulo correspondiente enfocados en la realización del plan de negocios. - Participar en las reuniones de equipo para socializar en las actividades del proyecto. - Mantener actualizada la base de datos, registros e instrumentos durante la formación - Promover el buen uso de los materiales entregados (Caja de herramientas) - Preparar y presentar informes correspondientes. - Realizar el reconocimiento de la unidad productiva y realizar el diagnóstico respectivo de su área - Realizar el seguimiento de las actividades virtual y presencial - Programar y ejecutar visitas de campo de las unidades a cargo. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Economía, Administración, Contaduría Pública y Afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	24	26
Asesor de formalización (unidad de tiempo son horas)	Funciones y responsabilidades: - Coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma establecido y desarrollar la totalidad de las temáticas relacionadas con el área administrativa acorde con la caja de herramientas para el módulo correspondiente enfocados en la realización del plan de negocios. - Participar en las reuniones de equipo para socializar en las actividades del proyecto. - Mantener actualizada la base de datos, registros e instrumentos durante la formación - Promover el buen uso de los materiales entregados (Caja de herramientas) - Preparar y presentar informes correspondientes. - Realizar el reconocimiento de la unidad productiva y realizar el diagnóstico respectivo de su área - Realizar el seguimiento de las actividades virtual y presencial - Programar y ejecutar visitas de campo de las unidades a cargo. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Economía, Administración, Contaduría Pública y Afines. Con experiencia en formalización de unidades productivas. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	18	26
Asesor técnico productivo (unidad de tiempo son horas)	Funciones y responsabilidades: - Coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma establecido y desarrollar la totalidad de las temáticas relacionadas con el área especializada apoyándose en la caja de herramientas enfocadas en la realización del plan de negocios. - Participar en las reuniones de equipo para socializar en las actividades del proyecto - Mantener actualizada la base de datos, registros e instrumentos durante la formación - Promover el buen uso de los materiales entregados - Preparar y presentar informes correspondientes. - Realizar el reconocimiento de la unidad productiva y realizar el diagnóstico respectivo de su área - Realizar el seguimiento de las actividades virtual y presencial - Programar y ejecutar visitas de campo de las unidades a cargo. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines; Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Mecánica y Afines; Ingeniería Química y Afines / Zootecnia. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	18	26



Asesor de mercadeo (unidad de tiempo son horas)	Funciones y responsabilidades: - Coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación de acuerdo al cronograma establecido y desarrollar la totalidad de las temáticas relacionadas con el área administrativa acorde con la caja de herramientas para el módulo correspondiente enfocados en la realización del plan de negocios. - Participar en las reuniones de equipo para socializar en las actividades del proyecto. - Mantener actualizada la base de datos, registros e instrumentos durante la formación - Promover el buen uso de los materiales entregados (Caja de herramientas) - Preparar y presentar informes correspondientes. - Realizar el reconocimiento de la unidad productiva y realizar el diagnóstico respectivo de su área - Realizar el seguimiento de las actividades virtual y presencial - Programar y ejecutar visitas de campo de las unidades a cargo. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Economía, Administración, Contaduría Pública y Afines. Con especialización en mercadeo. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	12	26
Asesor empresarial	Funciones y responsabilidades: - Acompañamiento técnico a la implementación de los planes de negocio. - Seguimiento a la implementación de los planes de negocio y consolidación de las unidades de negocio - Atender de manera ágil, amable y eficaz las solicitudes de apoyo de los beneficiarios. - Preparación y entrega de informes - Velar por el cumplimiento de los estándares de calidad en el proceso de la actividad. - Implementar procesos de acompañamiento para el fortalecimiento productivo - Preparar y presentar informes correspondientes. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Economía, Administración, Contaduría	3	26
Asesor en marketing digital	Funciones y responsabilidades: Asociatividad - Diseño de estrategias para ser aplicadas en las unidades de negocio. - Presentación de campañas - Seguimiento de las unidades productivas - Elaboración de cronogramas para redes sociales y captions - Construir y administrar la comunidad online y gestionar la identidad y la imagen de marca de cada unidad asignada, creando y manteniendo relaciones estables y duraderas con sus clientes. - Preparar y presentar informes correspondientes. Perfil profesional deseado: Profesional o tecnólogo en manejo de TIC's, Mercadeo, Marketing o publicidad; comunicación social, comunicación y relaciones corporativa- Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada	3	13
Coordinador en campo	Funciones y responsabilidades: - Coordinar con el Coordinador del proyecto en la orientación técnica con que se deben hacer seguimiento a las unidades productivas - Planifica, organizar y supervisar las actividades realizadas por los asesores empresariales y de marketing. - Realizar el seguimiento al avance y cumplimiento de las actividades según el cronograma - responsable de evaluar al personal bajo su cargo e informar al Coordinador del proyecto. - Preparar los informes correspondientes. - Diseñar y difundir los formatos requeridos para hacer el seguimiento pertinente. Perfil profesional deseado: Título de formación profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Administración de empresas, Ingeniería, Licenciado en Educación o afines. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.	3	3
Coordinador operativo y logístico (mes 12)	Funciones y responsabilidades: - Planeación y coordinación de las actividades del evento de lanzamiento. - Garantizar la logística durante el evento, - Diseñar y ejecutar el plan de medios para la convocatoria del evento de lanzamiento. - Direccionar al personal auxiliar logístico según sus actividades necesarias. - Planear y ejecutar el proceso de proveeduría para asegurar la disponibilidad de herramientas y servicios necesarios. Perfil profesional deseado: Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento Comunicación social, Mercadeo, Publicidad. Experiencia: Con mínimo doce (12) meses de experiencia manejo y coordinación de eventos.	1	1



Auxiliares logísticos (Mes 12)	Funciones y responsabilidades: - Apoyar la operatividad logística del evento ajustándose a las normas de seguridad y a los lineamientos establecidos por la coordinación. - Encargado de supervisar y ejecutar la organización y aseo de los espacios dispuestos para la realización del evento. - Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en el evento. Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.	1	10
Asesor de empleabilidad (mes 5)	Funciones y responsabilidades: - Realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, hoja de vida y carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras. - Apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales - Capacitación en el uso de la herramienta virtual de intermediación laboral. - Orientar a los jóvenes para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil. - Brindar herramientas y desarrollar habilidades que faciliten la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección Perfil profesional deseado: Título tecnólogo o profesional en disciplina académica correspondiente al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Promotoría Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	1	2
Coordinador operativo y logístico (mes 6)	Funciones y responsabilidades: - Planeación y coordinación de las actividades del evento de lanzamiento. - Garantizar la logística durante el evento, - Diseñar y ejecutar el plan de medios para la convocatoria del evento de lanzamiento. - Direccionar al personal auxiliar logístico según sus actividades a través de las plataformas necesarias. - Planear y ejecutar el proceso de proveeduría para asegurar la disponibilidad de herramientas y servicios necesarios. Perfil profesional deseado: Título profesional universitario en los núcleos básicos del conocimiento Comunicación social, Mercadeo, Publicidad. Experiencia: Con mínimo doce (12) meses de experiencia manejo y coordinación de eventos.	1	2
Auxiliares logísticos (Mes 6)	Funciones y responsabilidades: - Apoyar la operatividad logística del evento ajustándose a las normas de seguridad y a los lineamientos establecidos por la coordinación. - Encargado de supervisar y ejecutar la organización y aseo de los espacios dispuestos para la realización del evento. - Velar por el cuidado y buen estado de los materiales de publicidad utilizados en el evento. Perfil vocacional: Bachillerato/Educación Media/Técnicos con conocimientos básicos para el manejo de herramientas digitales.	1	20
Asesor de empleabilidad (mes 7)	Funciones y responsabilidades: - Realiza talleres de orientación ocupacional en temáticas como: identificación de intereses y habilidades ocupacionales, hoja de vida y carta de presentación, entrevista y pruebas psicotécnicas, entre otras. - Apoya en la elaboración de perfiles ocupacionales - Capacitación en el uso de la herramienta virtual de intermediación laboral. - Orientar a los jóvenes para la identificación, elaboración, y/o mejoramiento del perfil. - Brindar herramientas y desarrollar habilidades que faciliten la búsqueda activa de empleo y la participación exitosa en un proceso de selección Perfil profesional deseado: Título tecnólogo o profesional en disciplina académica correspondiente al área de conocimiento Ciencias sociales y humanas, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Promotoría Social, Psicología, Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social. Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.	6	5

Para acreditar este requisito el contratista deberá anexar las hojas de vida del personal que dispondrá para la ejecución del contrato para la suscripción del acta de inicio, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos del presente literal para tal efecto deberán aportar por lo menos lo siguientes documentos:

- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia del acta de grado y/o del diploma de pregrado.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional según la profesión si lo requiere.
- Certificaciones que acrediten la experiencia
- Carta de compromiso suscrita de participación.
- Anexo FORMATO No. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO



Las certificaciones que acreditan la experiencia deberán tener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad Contratante.

- Objeto del Contrato (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos).
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación (día, mes, año) y terminación del Contrato (día, mes, año). Las fechas de inicio y terminación de Contrato que aparecen en las certificaciones, serán válidas con día, mes y año; en caso de no contener el día se contabilizará como del último día del mes; si faltare el mes se contabilizará como del último mes del año
- Firma del funcionario competente.

Para el cálculo de la experiencia, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado y no se contabilizarán traslajos por trabajos simultáneos, es decir, en caso de traslajo se contabilizará una sola vez el período certificado.

Las certificaciones podrán ser aclaradas, durante el tiempo previo a la adjudicación (sólo a solicitud de la institución). No se permite que el proponente por iniciativa propia allegue nuevas certificaciones o documentos que adicionen o mejoren la propuesta.

Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, lo anterior conforme al artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

La Gobernación de Sucre se reserva el derecho de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentación aportadas, la oferta será rechazada.

Cuando cualquiera de los integrantes personal mínimo presentado por el contratista deba ser sustituido durante la ejecución del contrato, el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos requisitos allegando la información oportunamente a la Entidad e informándole a esta dicha situación para que sea autorizado el cambio de personal por la misma.

En el caso que se presente dentro de la oferta personal extranjero, para la acreditación de los títulos y experiencia se tendrá en cuenta la reglamentación vigente para cada una de las profesiones y se exigirá en la oferta copia del título o diploma debidamente consularizado o apostillado.

2.2 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL SISTEMA UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto: **“IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEABILIDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”** se puede ubicar así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no- científica
80161500	Servicios de apoyo gerencial
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
93142000	Desarrollo Urbano
93141800	empleo
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

- a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
- d) Cumplir de buena fe con el objeto del contrato.
- e) Constituir y aportar las garantías establecidas en el pliego de condiciones.
- f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato.
- g) Constituir los mecanismos de garantía(s) correspondientes que amparen los riesgos solicitados por EL DEPARTAMENTO.
- h) Asumir el pago de estampillas de orden departamental y realizar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- i) Dar cumplimiento cabal a las obligaciones frente al sistema de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales
- j) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º numeral 4º de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1). Ejecutar el objeto contractual de conformidad con el presupuesto, obligaciones y alcance de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, oferta y el pliego de condiciones.
- 2) Cumplir con la entrega oportuna en los tiempos estipulados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión y/o interventor del plan de trabajo y cronograma de actividades.
- 3) Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
- 4) Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada.
- 5) Garantizar la cobertura proyectada para cada uno de los eventos en términos de cantidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
- 6) Presentar informe técnico de ejecución mensualmente con los soportes correspondientes
- 7) Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos en la forma de pago.
- Poner a disposición del presente contrato al personal calificado para la Ejecución del proyecto.
- 8). El contratista debe garantizar que su personal cumpla con el protocolo de bioseguridad exigido por el Gobierno Nacional.
- 9). Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
- 10). Participar en las reuniones durante la ejecución del proyecto con el objeto de apoyar el desarrollo del mismo, al igual que informar a fin de tomar decisiones con respecto a los ajustes que haya que tomar en el proceso de ejecución de las actividades y eventos.
- 11) Asumir bajo su responsabilidad la totalidad de la carga salarial o prestacional de conformidad con la normatividad vigente, del personal operativo que se requiere para la prestación del servicio.
- 12). Cumplir las fechas, horarios, y las especificaciones establecidas para el desarrollo de las actividades, así como con los responsables de su ejecución.
- 13). Presentar informes mensuales de la prestación del proyecto, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo.
- 14). El contratista se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para las labores, y deberá controlar y verificar que utilicen de manera adecuada y permanente los elementos.
- 15). Contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieran para realizar el proyecto.
- 16). Convocar y asegurar la participación de la población objeto y la comunidad en general, con especial de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, manteniendo la motivación y asistencia durante el proceso de ejecución.
- 17) Presentar y divulgar el proyecto con información precisa y clara a la comunidad en general.
- 18) El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y/o actividades; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el



área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

19) Responder técnica, financiera y administrativamente por el cumplimiento cabal del objeto del presente contrato.

20) Designar y presentar al DEPARTAMENTO / Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, un coordinador y/o responsable para la ejecución del Contrato.

21) Disponer de la logística e infraestructura(s) tecnológica propia necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Contrato, cumpliendo a cabalidad con todas las actividades u obligaciones pactadas.

22) Presentar informes técnicos de avance con sus respectivos soportes que den cuenta del cumplimiento del cronograma de ejecución, bajo las directrices del DEPARTAMENTO, de manera mensual o cuando el Supervisor lo solicite.

23) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO / Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género, de todas aquellas situaciones imprevistas que puedan afectar la ejecución del contrato.

24) El contratista deberá realizar acta de pactación de precios junto con la interventoría y supervisión previa entrega de los activos a los beneficiarios en los que se determine el valor de cada activo.

25) Presentar al Supervisor del Contrato, un informe final de gestión técnica, administrativa y financiera con sus soportes que den cuenta del cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, enfocadas principalmente al cumplimiento cabal del objeto de este.

26) El contratista deberá mantener los precios presentados en su propuesta económica, incluso si el contrato fuera objeto de prórrogas y/o adiciones.

27) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen el cumplimiento del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- a) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas convenidas en el texto del contrato por celebrar.
- b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- c) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
- e) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el departamento en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para resolver las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- h) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
- i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- j) Ejercer la supervisión general del contrato.
- k) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime el contrato en el desarrollo de este, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- l) Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente contrato.

4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

4.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (HABIL – NO HABIL)

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.



Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	HÁBIL / NO HÁBIL

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de la siguiente manera:

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para que el oferente sea considerado HÁBIL en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará a partir del Formato 1– Carta de Presentación de la Propuesta, suscrita por el proponente o su representante legal. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el Formatos N° 3 o 4 – Carta de Información del Consorcio y Formato N° 3 – Carta de Información de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del supervisor del contrato.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del supervisor. La extensión de la participación se indicará en función del alcance del contrato.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación; **cuando se trate de personas jurídicas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.



Si el proponente es una persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio bajo una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual para lo cual deberá aportar certificado de inscripción en la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la convocatoria.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

d) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P).

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deben tener vigente su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, el Departamento de Sucre le solicitará al proponente, el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un término perentorio, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

Si dentro del desarrollo del proceso de selección el Departamento advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del registro, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la clasificación y calificación del inscrito, para lo cual ni el Departamento ni el proponente están obligados a prestar caución.

En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito, se le cancelará la inscripción en el registro quedando inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

e) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

- **Personas Jurídicas.**

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato N° 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, avalado por un contador público, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Así mismo, deberá aportar las planillas de pago correspondiente al último mes obligado anterior al cierre de la presente convocatoria.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato N° 5 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al último mes anterior al cierre de la presente convocatoria.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Proponentes Plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

f) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:



1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificará en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán anexar copia del Registro Único Tributario (RUT).

i) CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Si el proponente es persona natural deberá acreditar la cedula de ciudadanía respectiva. En caso de ser persona jurídica, deberá acreditar la de su representante legal.

j) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastará presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Formato-7 suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, según los formatos 2 o 2.1 o 2.2, según sea el caso.

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento las multas y sanciones, conforme al formato 5 suministrado por la entidad.

4.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formato respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo tres (03) contratos o convenios, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programa de capacitación en temas de emprendimiento, con acompañamiento y seguimiento del proceso, en el cual se haya atendido mínimo el número de la población enfocada en el presente proceso.

NOTA 1: El contrato o los contratos aportados deberán ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a 12.703,685687 SMLMV.



Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formato de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Aportar máximo tres (03) certificado de contrato o convenio, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre. El o los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas”, en los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no- científica
80161500	Servicios de apoyo gerencial
93141500	Desarrollo Y Servicios Sociales
93142000	Desarrollo Urbano
93141800	Empleo
80141600	Actividades de venta y promoción de negocios

- ❖ Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- ❖ En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- ❖ Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- ❖ Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **Anexo de experiencia** se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, además de lo anterior deberá allegar certificado de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación con el fin de verificar el objeto celebrado.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.



- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
 - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
 - Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
 - Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y/O PARTICULARES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

- ❖ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- ❖ **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- ❖ **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

- ❖ **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.16.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral.

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	≥ 1,7
Endeudamiento: (PT/AT)*100	≤ 61,6
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	≥ 2,0

De igual forma en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se establecen criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes:

Indicador	Fórmula	Margen Sugerido
Índice de liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 1
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL X 100	≤ 70%
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL / INTERESES	≥ 1

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

la entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.16.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Por

«mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO	MÍNIMO EXIGIDO PARA LAS EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)	≥ 0,02	0%
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total)	≥ 0,02	0%

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

(ii) Indicador =

$$\frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL.

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).

Una vez realizada la etapa de verificación de los requisitos habilitantes, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.

Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	600
Plataforma digital o SOFTWARE.	200
Mayores cantidades sin costo adicional	200
Certificación o diplomados	200
ECONOMICA	285
INDUSTRIA NACIONAL	100,00
INCLUSIÓN DE DISCAPACIDAD	10,00
FACTOR DIFERENCIAL DECRETO 1860	5
Incentivo Emprendimiento de Mujeres	2,5
Mypime	2,5
Total	1000

FACTOR DE CALIDAD – PLATAFORMA DIGITAL O SOFTWARE.

Plataforma digital o software que facilite la comunicación e interacción virtual complementaria como soporte de formación para fortalecer el aprendizaje del contenido temático entre los orientadores y los beneficiaros, y que funcione como complemento de actividades, asignación de tareas, foros grupales, herramienta pedagógica, verificación de trabajos, entre otras; la cual deberá abarcar el número mínimo de población receptora de la ejecución del proyecto.



El proponente deberá acreditar que cuenta con un software que cumpla con los requisitos señalados, para lo cual deberá contar con los derechos de autor del mismo expedido Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derecho de Autor o con certificación de concesión de uso de sistema del software o contrato de arrendamiento o de uso de licenciamiento, acompañado de la certificación de derechos de autor de quien hace la trasferencia de uso del sistema.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

Para acreditar el requisito el proponente debe allegar con su propuesta:

1.- Certificado de Derecho de autor del software en el evento que sea propio; Contrato a que haya lugar formalizado conforme a la normatividad vigente a favor del proponente o de alguno de los integrantes del proponente plural en el evento de que se haga uso de esta figura o; licencia de uso a favor del proponente o uno de los integrantes del proponente plural o carta de compromiso debidamente diligenciada por el propietario del software a favor del proponente.

2.- Copia del respectivo registro del software emanado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, que dé cuenta que el software tiene por lo menos 2 años de haberse registrado.

NOTA: Esta herramienta será adicional al software que se debe desarrollar en la ejecución del objeto contractual.

FACTOR CALIDAD. Mayores horas sin costo adicional en la realización de los talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios.

El proponente que ofrezca mayores cantidades de horas sin costo adicional actividad 2.1 Realizar talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios, obtentora la siguiente puntuación:

Mayores cantidades de horas sin costo adicional actividad 2.1 Realizar talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios.	HORAS ADICIONALES SIN COSTO ADICONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca mayores cantidades de horas sin costo adicional actividad 2.1 Realizar talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios	1.248 horas distribuidas en los componentes que determine el contratante	200
El proponente que ofrezca mayores cantidades de horas sin costo adicional actividad 2.1 Realizar talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios	624 horas distribuidas en los componentes que determine el contratante	100

NOTA: Para obtener este puntaje el oferente deberá anexar con la propuesta una declaración bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal señalando la cantidad de horas con la que pretende atribuir su puntaje.

FACTOR CALIDAD. CURSO O DIPLOMADOS

Como complemento del trabajo durante la ejecución del proyecto, el proponente que ofrezca certificación de curso o diplomados, obtendrá la siguiente puntuación:

Descripción	Ofrecimiento	Puntuación
El proponente que ofrezca certificación de curso o diplomados, obtendrá la siguiente puntuación:	Diplomado a elección del Departamento, que guarde relación con la temática abordada en el proyecto.	200
El proponente que ofrezca certificación de curso o diplomados, obtendrá la siguiente puntuación:	Curso o asistencia a elección del Departamento, que guarde relación con la temática abordada en el proyecto.	100



El proponente deberá acreditar convenio o promesa de convenio o alianza o promesa de alianza con una entidad autorizada para tales efectos, con la finalidad de cumplir con esta puntuación, con excepción si el proponente posee dicha autorización.

NOTA: Para obtener este puntaje el oferente deberá anexar con la propuesta una declaración bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal señalando la descripción con la que pretende atribuir su puntaje.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (285 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero (\$0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Departamento de Sucre corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

$$(\text{Valor del índice sin corregir} - \text{Valor del índice corregido}) / \text{Valor del índice corregido}$$

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Departamento de Sucre. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de selección abreviada de menor cuantía, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 285 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:



El Departamento de Sucre a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo los puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para efectos de presentar la oferta económica deberá tenerse en cuenta el valor total de los bienes y servicios cotizados.

Una vez revisadas las ofertas económicas y revisadas aritméticamente, sin que ninguna exceda al valor al que se refiere el inciso anterior, se calculará la media geométrica de las propuestas habilitadas tal como se describe a continuación:

Se aplicará el procedimiento descrito a continuación:(

- Se calcula la Media Geométrica (G) acorde con la siguiente fórmula, con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles que no superen el presupuesto previsto para el proyecto individual de la convocatoria, incluido el presupuesto oficial una sola vez.

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * ..X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

- Se reparten puntajes de la siguiente manera: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica G.

$Dn = [X_1 - G]$

La propuesta cuyo valor de Dn sea menor en valor absoluto recibirá 285 puntos.

Las demás propuestas recibirán cada una dos (2) puntos menos que la anterior, a medida que su Dn en valor absoluto se vaya haciendo mayor, procedimiento que se hará hasta la propuesta que saque 100 puntos, el cual será el valor mínimo asignado a las propuestas.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes



nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el

Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato x – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la



ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato x – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

FACTOR DIFERENCIAL DECRETO 1860 (5 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

La entidad otorgará un puntaje máximo de hasta el 2.5 a los oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.



PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

MIPYMES 2.5 PUNTOS.

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignará cero (0) puntos.

INCLUSIÓN DE DISCAPACIDAD 10 PUNTOS

(Cumplimiento del Decreto 392 de 2.018)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, el Departamento de Sucre otorgará diez (10) puntos adicionales, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal

Para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán diez (10) puntos adicionales, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El proponente deberá mantener durante la ejecución del contrato la vinculación laboral de todas las personas que acredito en su propuesta para obtener tal beneficio. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el presente puntaje adicional se constituirá como incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

6. CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

“(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación”.



En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.



3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,



palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta



7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022.

En ese orden de ideas, el método aleatorio para seleccionar al oferente en el presente proceso de selección, será el sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

El orden en que cada proponente sacará la balota o ficha de dominó será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota o ficha de dominó en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota o ficha de dominó con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.



En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en el pliego de condiciones, el Departamento, procederá a verificar los aspectos técnicos y el precio de su oferta, este último criterio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecidas en los presentes pliegos de condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HABIL, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario de la oferta. Si la única propuesta hábil se considera como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato podrá ser adjudicado.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- e) Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.
- f) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- g) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- h) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- i) Que el valor total de la oferta o aquel revisado; una vez practicada la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- j) Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario N° 1 de la oferta económica.
- k) No ofrecer el valor de un precio unitario.
- l) No presentar oferta económica.
- m) Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- n) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia y la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.
- o) Las demás previstas en la ley.
- p) El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

El Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, específicamente cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Lo contemple la ley.

9. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obligará a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE SUCRE, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación:



GARANTÍA	ETAPA PRE- CONTRACTUAL	ETAPA CONTRACTUAL	ETAPA POST- CONTRA CTUAL	APLICA	VALOR ASEGURAD O	PLAZO
Seriedad de la oferta	X			SI	10 % del valor del presupuesto oficial	Tres meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
Cumplimiento		X		SI	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses mas
Buen manejo del anticipo		X		SI	100 del valor del anticipo	Plazo del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI	5% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y Tres (3) años más.
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más
Calidad del bien		x	x	SI	20% del valor del contrato	vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses mas

10. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, de conformidad a las reglas y condiciones de la plataforma SECOP II.

11. MULTAS.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Departamento de Sucre, a título de pena, de forma anticipada por causación de perjuicios sin necesidad de cuantificarse, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del



contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. CADUCIDAD.

El Departamento de Sucre podrá declarar la caducidad del contrato. Esto, en caso que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. Para todos los efectos, se aplicará el procedimiento establecido en la ley que regula la materia, y por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Si el Departamento se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El Departamento podrá ser uso en las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

15. FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

16. INDEMNIDAD.

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Departamento de Sucre contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se **mantendrá** aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

17. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en la sección 4.5 y Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental del “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.²

El presente proceso de contratación está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL		Vigent e en Colom bia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor Proceso Contratación superior umbral Acuerdo Comercial	del de al del	Excepción Aplicable al Proceso de Contrataci ón	Proceso de Contratació n cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA		SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI SUPERA		Aplica #2	NO
	México	SI	NO	NA		NA	SI
	Perú	SI	SI	SI SUPERA		NO	
Canadá		SI	NO	NA		NA	NA
Chile		SI	SI	SI SUPERA		Aplica #2	NO

² <https://www.cerlatam.com/wp-content/uploads/2021/12/cce-eicp-ma->

[03 manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratacion 24-11-2021 1.pdf](#)



Corea		SI	SI	SI SUPERA	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI SUPERA	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI SUPERA	Aplica #2	NO
Estados AELC		SI	SI	SI SUPERA	NO	SI
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	Aplica #2	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	Aplica #2	NO
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	SI SUPERA	NO	SI
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	SI SUPERA	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

El pliego de condiciones lo aprueba la secretaria general en uso de las facultades otorgadas a través del Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021, el presente documento es aprobado por todos los intervinientes a través de los flujos de aprobación establecidos en el SECOP II.



ANEXO 1 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.



- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.



ANEXO2-MINUTA DEL CONTRATO

(Se deja constancia que la siguiente minuta es un borrador y se encuentra sujeta a cambios conforme a las condiciones que se fijan en el pliego).

Entre los suscritos a saber, xx, identificada con Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx en su calidad de secretaria general, código 020. Grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Sucre, y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos y convenios, mediante Decreto No. 0570 de fecha 1 de octubre del 2021 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, con N.I.T 892.280.021-1, que para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con N.I.T xxxxxxxxxxxx, representada legalmente por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificada con CC xxx, y quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se celebra el presente Contrato de xxxxxx N° , previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. **B)** Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, que de acuerdo con el artículo 298 de la Constitución, "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución". **C)**. (se estipulan las consideraciones a que haya lugar) **D) E) F) G) H) I) Ñ)** Que en virtud de lo anterior, cobijado por las normas de contratación pública (LEY 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes) y en lo no dispuesto en las normas civiles y comerciales, las partes suscriben el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx". **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) iva incluidos y demás costos directos e indirectos, este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** (se estipula la forma de pago) **CLAUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será de xx meses, desde la suscripción del acta de inicio; para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía exigidas, previa suscripción del contrato suscrito por las partes intervinientes en el Secop 2. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente Contrato además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO DE SUCRE a **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan: **OBLIGACIONES GENERALES:** a) Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato. b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos. d) Cumplir de buena fe con el objeto del contrato. e) Constituir y aportar las garantías establecidas en el pliego de condiciones. f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. g) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 4° de la ley 80 de 1993. h) Pagar el porcentaje de las estampillas requerido para el inicio del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** a). Cumplir con la entrega oportuna en los tiempos estipulados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión y/o interventor del plan de trabajo y cronograma de actividades. b) Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión. c) Cumplir con todos los requerimientos técnicos específicos, contenidos y descritos en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada. d) Garantizar la cobertura proyectada para cada uno de los eventos en términos de cantidad, de conformidad con lo establecido en los estudios previos. e) Presentar informe técnico de ejecución mensualmente con los soportes correspondientes. f) Presentar informe financiero para la realización de los pagos, acordes con los lineamientos establecidos en la forma de pago. g) Poner a disposición del presente contrato al personal calificado para la Ejecución del proyecto. h). El contratista debe garantizar que su personal cumpla con el protocolo de bioseguridad exigido por el Gobierno Nacional. i). Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas. j). Participar en las reuniones de comité técnico durante la ejecución del proyecto con el objeto de apoyar el desarrollo del mismo, al igual que informar a fin de tomar decisiones con respecto a los ajustes que haya que tomar en el proceso de ejecución de las actividades y eventos. k) Asumir bajo su responsabilidad la totalidad



de la carga salarial o prestacional de conformidad con la normatividad vigente, del personal operativo que se requiere para la prestación del servicio. l) Cumplir las fechas, horarios, y las especificaciones establecidas para el desarrollo de las actividades, así como con los responsables de su ejecución. m) Presentar informes mensuales de la prestación del proyecto, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo. n) El contratista se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección personal requeridos para las labores, y deberá controlar y verificar que utilicen de manera adecuada y permanente los elementos. ñ) Contar con los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades que se requieran para realizar el proyecto. o) Convocar y asegurar la participación de la población objeto y la comunidad en general, con especial de aquellas personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, manteniendo la motivación y asistencia durante el proceso de ejecución. p) Presentar y divulgar el proyecto con información precisa y clara a la comunidad en general. q) El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y/o actividades; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos. r) Contar con un personal humano calificado, experimentado y con sentido de servicio público y respetuoso al ciudadano para la ejecución de las diferentes actividades a desarrollarse en el proyecto, de tal modo que ellos sean garantes de su éxito. s) Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Serán obligaciones del Departamento: a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo del mismo. c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. d) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual. e) Los establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. f) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete **EL CONTRATANTE** se subordina a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, expedido por la Oficina de Presupuesto. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión a este contrato la ejercerá la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o quien sea designado por el ordenador del gasto para tal fin. **CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso; **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso; **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato; **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad; **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales; **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato; **7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.** El contratista se obliga constituir a sus costas y a favor del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza que garantice los amparos detallados a continuación, o cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015: a) **CUMPLIMIENTO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta seis (6) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía se constituirá por el Por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Buen manejo del anticipo: Por un valor igual al 100% del valor del anticipo y una Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses mas. **CLÁUSULA DECIMA. SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Departamento de Sucre. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión **EL CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causaran multas sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal.



PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se impondrán durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta lo Preceptuado en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. PARAGRAFO SEGUNDO: El valor de las multas ingresará al tesoro del Departamento. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al Departamento de Sucre para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA.** - De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar a EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria citada anteriormente, ingresará al presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE SUCRE y podrá ser tomada directamente de la garantía constituida o del saldo que a favor del CONTRATISTA tenga EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, lo cual queda autorizado expresamente por EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Las demás que determine la ley. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la aprobación previa y escrita del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Los contratos que se celebren para la ejecución del contrato son de su entera responsabilidad y entre los subcontratistas y el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** no existirá relación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** El contratante podrá hacer uso en las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que sobrepase la vigencia 2022. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los tres (3) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias, a la cual deberá adjuntar soporte que permite constatar la causal de suspensión. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de cuatro (4) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, este es, sin subordinación ni dependencia laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Departamento de Sucre. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.** - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a). El proyecto de Inversión, los estudios previos y pliego de condiciones y demás documentos anexos a estos. b). El certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que



se produzcan en desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO DE SUCRE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **DEPARTAMENTO DE SUCRE**. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al **DEPARTAMENTO DE SUCRE** ocasionados por su culpa y la reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en Secop 2. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: 1.- Por parte del CONTRATISTA: a.) Constitución de las garantías. 2.- Por parte del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**: a.) La expedición del registro presupuestal, b.) Aprobación de las garantías, c.) Acta de inicio debidamente suscrita entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: IMPUESTOS-** El contratista cancelará a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES:** La causación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo la Ordenanza No. 043 DE 2021 y demás normas vigentes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del presente contrato será el Departamento de Sucre.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato Estatal, lo firman en la ciudad de Sincelejo, a la hora y fecha aprobada en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.



FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

Proceso No.

El _____ (Los)
suscrito(s) _____

_____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan
en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta
para _____

_____ y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,
nos adjudique el contrato objeto de la presente selección abreviada menor cuantía nos
comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta
propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones
(estudios previos) y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)-Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

- 5)-Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y
aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

- 6)- Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de
condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción
del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.
- 7)- Que, si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir
la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello y pagar el
porcentaje correspondiente de las estampillas
- 9) Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo
electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de
selección.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

NIT o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____



Ciudad

Teléfono

Fax

Correo electrónico

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.



FORMATO No. 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO:

EL suscrito _____ (Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma del Representante Legal)



FORMATO No. 2.1.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural



FORMATO No. 2.2.

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD
FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: N°

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

Nombre y firma de la persona natural



FORMATO No. 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la selección abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%) ⁽¹⁾

_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁽¹⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__



(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



FORMATO No. 4

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Ciudad.

PROCESO: N°

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
--------	----------------------	------------

DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) ⁽²⁾
------------------------	--------------------

EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾

_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.



(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



FORMATO No. 5

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: -----

Nombre
Cédula



FORMATO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE
LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: _____

Representante Legal

Nombre

Cédula



FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: -----, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____
No.-----

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de -----, a los

Firma Proponente: -----
Representante legal

FORMATO No. 8
EXPERIENCIA

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	Nº EN EL RUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____



FORMATO N° 9

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]



[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.



PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

XXXX

Sincelejo

PROCESO: Licitación Pública N°

. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Opción 1:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones, así:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. De partida arancelaria	% de participación

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del contrato efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Opción 2:

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente
Nombre del representante legal
C. C. de



Dirección de correo
Correo electrónico
Ciudad

[Firma del Proponente o de su representante legal]

**FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS
EXTRANJEROS**

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

DEPARTAMENTO DE SUCRE

Sincelejo

PROCESO: Licitación Pública N°

. Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.1.1 del documento anexo al pliego de condiciones. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente

Nombre del representante legal

C. C. de

Dirección de correo

Correo electrónico

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: [Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF:Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO 8 C

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



FORMATO 8C

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



FORMATO 8D

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



FORMATO 8 G
ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. _____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]



FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de ____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMULARIO N° 1

OFERTA ECONÓMICA

1. Realizar talleres de sensibilización y socialización sobre la superación de la pobreza a través del emprendimiento y la empleabilidad.

ITEMS	INSUMOS/DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CA NTI DA D	PORCENT AJE PARTICIP ACION (%)	PARTICIPA CION (MESES)	VALOR UNITARIO	TOTAL
1.1 Realizar alistamiento y evento de lanzamiento para la postulación de jóvenes al proyecto.							
1.1.1	Coordinador del proyecto	Person a	1	100%	2	\$	\$
1.1.2	Desarrollador de software	Person a	1	100%	2	\$	\$
1.1.3	Profesional en comunicación	Person a	1	100%	2	\$	\$
1.1.4	Auxiliares logísticos	Person a	3	100%	1	\$	\$
1.1.5	Backing publicitario, Estructura de una medida máxima de 220x220 es graduable mínimo 150x150 la publicidad se le coloca en banner con bolsillos en la parte superior y en la parte inferior REF. BACKING DESARMABLE INCLUYE IMPRESIÓN DE BANNER.	Númer o	3	NA	NA	\$	\$
1.1.6	Pendón y porta pendón, Pendón metálico tipo roll up de 1x2 m con porta pendón incluido.	Númer o	3	NA	NA	\$	\$
1.1.7	Flye, Impresión de flyers media carta a 1 cara full color.	Númer o	100 00	NA	NA	\$	\$
1.1.8	Transmisión en vivo, Streaming transmisión en vivo a través de plataformas digitales (Facebook). Incluye: cuatro (4) cámaras, consola, dos (2) computadores portátiles y cuatro (4) tripoides. A todo costo.	Hora	4	NA	NA	\$	\$



1.1.9	Diseño y difusión en redes sociales oficiales (facebook, instagram, correo electrónico) de 3 capsulas de video expectativa de evento: 15 segundos de duración. A todo costo.	Unidad	3	NA	NA	\$	\$
1.1.10	Diseño y difusión en redes sociales oficiales (facebook, instagram, correo electrónico) de un (1) video oficial del evento: 30 segundos de duración. A todo costo.	Unidad	1	NA	NA	\$	\$
1.1.11	Diseño y difusión en redes sociales oficiales (facebook, instagram, correo electrónico) de 10 imágenes para piezas promocionales. A todo costo.	Unidad	10	NA	NA	\$	\$
1.1.12	Servicio de prensa: plan de comunicación. Incluye comunicado de prensa, gira de medios con el vocero, seguimiento y publicación de notas de prensa y seguimiento de las publicaciones y entrega de informe de gestión y clipping de prensa. Este servicio incluye prensa nacional de cubrimiento prelanzamiento de evento, el día del evento, canales de televisión nacional, radio, periódico.	Unidad	1	NA	NA	\$	\$
1.2 Realizar los talleres de aptitud vocacional.							
1.2.1	Talleristas	Person a	6	100%	1	\$	\$
1.2.2	Auxiliares operativos	Person a	26	100%	1	\$	\$
1.2.3	Coordinador del proyecto	Person a	1	100%	1	\$	\$
1.2.4	Desarrollador de software	Person a	1	100%	1	\$	\$
1.2.5	Refrigerios, Bebida, empanada de pollo o carne de 70 gramos y fruta.	Númer o	114 40	NA	NA	\$	\$
1.2.6	Fotocopias, Blanco y negro.	Númer o	114 40	NA	NA	\$	\$



1.2.7	Papel Periódico, Tamaño Pliego 70 X 100cm.	Número	260	NA	NA	\$	\$
1.2.8	Marcadores permanentes, Colores surtidos.	Caja x 12	26	NA	NA	\$	\$
1.2.9	Tijeras, Tipo Escolar Punta Roma Acero Inoxidable tamaño mediano.	Número	26	NA	NA	\$	\$
1.2.10	Cinta de enmascarar, 18mm X 30mt.	Número	26	NA	NA	\$	\$
1.2.11	Lápiz	Caja x 12	156	NA	NA	\$	\$
1.2.12	Sacapuntas, metálico pequeño.	Caja x 12	156	NA	NA	\$	\$
1.2.13	Papel carta	Resma	26	NA	NA	\$	\$
1.2.14	Papel oficio	Resma	26	NA	NA	\$	\$
1.2.15	Cartulinas 1/8, Colores surtidos.	Paquete x 10	130	NA	NA	\$	\$
1.2.16	Cartulinas pliego, Colores surtidos.	Número	260	NA	NA	\$	\$
1.2.17	Borradores acrílico	Número	26	NA	NA	\$	\$
1.2.18	Marcadores borrables, Colores surtidos.	Caja x 12	26	NA	NA	\$	\$

1.3 Sistematizar los resultados en el banco de elegibles para rutas de emprendimiento y empleabilidad.

1.3.1	Digitador	Persona	1	100%	1	\$	\$
1.3.2	Analista	Persona	1	100%	1	\$	\$
1.3.3	Coordinador del proyecto	Persona	1	100%	1	\$	\$
1.3.4	Desarrollador de software	Persona	1	100%	1	\$	\$

2. Implementar la ruta del emprendimiento, desarrollo empresarial y conexión de valor con enfoque poblacional

2.1 Realizar talleres por área funcional para la construcción del plan de negocios.

ITEMS	INSUMOS/DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (MUNICIPAL)	PORCENTAJE PARTICIPACION (%)	TIEMPO (HORAS)	VALOR UNITARIO	TOTAL
-------	---------------------	------------------	----------------------	------------------------------	----------------	----------------	-------



			IOS)				
2.1.1	Asesor contable y financiero	Person a	26	100%	24	\$	\$
2.1.2	Asesor administrativo	Person a	26	100%	24	\$	\$
2.1.3	Asesor de formalización	Person a	26	100%	18	\$	\$
2.1.4	Asesor técnico productivo	Person a	26	100%	18	\$	\$
2.1.5	Asesor de mercadeo	Person a	26	100%	12	\$	\$
2.1.6	Coordinador en campo	Person a	3	100%	3	\$	\$
2.1.7	Coordinador del proyecto	Person a	1	50%	3	\$	\$
2.1.8	Desarrollador de software	Person a	1	50%	3	\$	\$
2.1.9	Auxiliares operativos	Person a	26	100%	3	\$	\$
2.1.10	Diseño contenidos temáticos cartillas orientadoras	Númer o	1	NA	NA	\$	\$
2.1.11	Impresión cartillas orientadoras, Cartilla de 30 páginas 4x4 bond de 90 gramos, tapa dura, plastificado mate, guardas en cartulina de color, tamaño carta anillo blanco o negro (5 módulos diferentes más la del instructor).	Númer o	109 20	NA	NA	\$	\$
2.1.12	Diseño caja de herramientas	Númer o	1	NA	NA	\$	\$
2.1.13	Caja de herramientas	Númer o	182 0	NA	NA	\$	\$
2.1.14	Refrigerios, Bebida, empanada de pollo o carne de 70 gramos y fruta.	Númer o	291 20	NA	NA	\$	\$
2.2 Entregar activos productivos.							



ITEMS	INSUMOS/DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CA NTI DA D	PORCENT AJE PARTICIP ACION (%)	PARTICIPA CION (MESES)	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.2.1	Activos productivos tipo 1, A todo costo.	Númer o	910	NA	NA	\$ 5.000.000	\$4.550.000.000
2.2.2	Activos productivos tipo 2, A todo costo.	Númer o	910	NA	NA	\$ 3.500.000	\$3.185.000.000
2.2.3	Coordinador del proyecto	Person a	1	50%	2		
2.2.4	Desarrollador de software	Person a	1	50%	2	\$	\$
2.2.5	Auxiliares operativos	Person a	26	100%	2	\$	\$
2.2.6	Coordinador en campo	Person a	3	100%	2	\$	\$

2.3 Realizar asesorías y acompañamiento a la implementación de los planes de negocio.

ITEMS	INSUMOS/DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CA NTI DA D (M UNI CIP IOS)	PORCENT AJE PARTICIP ACION (%)	TIEMPO (HORAS)	VALOR UNITARIO	TOTAL
2.3.1	Asesor empresarial	Person a	26	100%	3	\$	\$
2.3.2	Asesor en marketing digital	Person a	13	100%	3	\$	
2.3.3	Coordinador del proyecto	Person a	1	50%	3	\$	\$
2.3.4	Desarrollador de software	Person a	1	50%	3	\$	\$
2.3.5	Coordinador en campo	Person a	3	100%	3	\$	\$
2.3.6	Auxiliares operativos	Person a	26	100%	3	\$	\$

2.4 Realizar muestra empresarial.

ITEMS	INSUMOS/DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	CA NTI DA D	PORCENT AJE PARTICIP ACION (%)	PARTICIPA CION (MESES)	VALOR UNITARIO	TOTAL
-------	---------------------	-----------------------------	----------------------	--	------------------------------	----------------	-------



2.4.1	Coordinador operativo y logístico	Person a	1	100%	1	\$	\$
2.4.2	Coordinador del proyecto	Person a	1	50%	3	\$	\$
2.4.3	Desarrollador de software	Person a	1	50%	3	\$	\$
2.4.4	Auxiliares logísticos	Person a	10	100%	1	\$	\$
2.4.5	Alquiler de Carpas, Carpas a 4 aguas, 4x4 metros con lona termo acústica, ambientadas con fondos en madera tipo persiana, y con la iluminación respectiva para la noche y energía permanente.	Númer o	5	NA	NA	\$	\$
2.4.6	Alquiler de Exhibidor o Mueble en madera, tipo mesa medidas 120 ancho, 80 alto, fondo 60. Fabricado en madera, tipo mesa de 3 paredes y 2 bases, una superior y una inferior.	Númer o	30	NA	NA	\$	\$
2.4.7	Alquiler de Sillas plásticas, sin brazos.	Númer o	200	NA	NA	\$	\$
2.4.8	Alquiler de Tarima, Medidas tarima 6 x 4.5 metros = 27 metros área. Alto = 1,50 metros. Tarima forrada con tela negra.	Númer o	1	NA	NA	\$	\$
2.4.9	Alquiler de Techo, Estructura en tubo de aluminio de 1" tejida. Medidas 6 x 7 metros= 42 metros Cuadrados. Lona blanca termoacústica.	Númer o	1	NA	NA	\$	\$
2.4.10	Alquiler de Sonido, Sonido (colgado) 25.000 watios en potencia. Consola digital, Monitoreo activo RCF. Parlante de 12" Pa 750. Parlante de 18" en los sub. Procesador DBX 260. Equipo de bajo de 500 wattios. Micrófonos de cables. Micrófonos inalámbricos.	Númer o	1	NA	NA	\$	\$



2.4.11	Alquiler de Pantalla Led, Características de resolución P3 (full resolución). Con entrada de video y cable de señal HDMI. Con lágrimas en módulos de pantallas a lado y lado de la pantalla con estructura para colgar. Incluye técnico para programar y manejar la pantalla y luces.	Número	1	NA	NA	\$	\$
2.4.12	Alquiler de Paquete de luces, Par led de 3 watos con colores azul, verde, blanco y rojo, programadas con escenas en interfaz midi y cámara de humo.	Par	25	NA	NA	\$	\$
2.4.13	Alquiler de Cabezas móviles, Cabeza móvil LB230 con programador rítmico para escenas predeterminadas de acuerdo a la presentación de los artistas.	Número	4	NA	NA	\$	\$
2.4.14	Alquiler de planta eléctrica, Generador de 50 kva. Con fases a 220 y 100 voltios.	Número	1	NA	NA	\$	\$
2.4.15	Alquiler de Iluminación reflectores	Número	10	NA	NA	\$	\$
2.4.16	Alquiler de Techo para plazoleta de comidas o evento académico, medidas de 8x8.	Número	1	NA	NA	\$	\$
2.4.17	Alquiler de Ramal de luces ámbar, con 10 bombillos pimpón para decoración.	Número	1	NA	NA	\$	\$
2.4.18	Transporte, montaje y desmontaje	Número	1	NA	NA	\$	\$
2.4.19	Camisetas, En poliéster algodón. Incluye tres (3) logos sublimados alusivos al evento. Tallas surtidas.	Número	200	NA	NA	\$	\$
2.4.20	Gorras, Incluye tres (3) logos bordados alusivos al evento.	Número	200	NA	NA	\$	\$
2.4.21	Certificados, Tamaño carta full color.	Número	1820	NA	NA	\$	\$



2.4.22	Pasacalle, De 80 cm de alto x 6 metros de largo.	Número	2	NA	NA	\$	\$
2.4.23	Bolsas de basura, Tamaño jumbo.	Paquete x 10 und	5	NA	NA	\$	\$
2.4.24	Transportes asistentes, Traslados terrestres ida y vuelta entre la ciudad de Sincelejo y los municipios mencionados para un total de cinco (5) personas. Vehículo tipo minivan de pasajeros con capacidad total de (8) personas. Los traslados serán entre los cascos urbanos y no incluyen desplazamientos a la zona rural.	Global	1	NA	NA	\$	\$
2.4.25	Hospedajes asistentes, Alojamiento en acomodación doble. Valor por noche. Desayuno incluido.	Número	50	NA	NA	\$	\$
2.4.26	Hospedajes asistentes, Alojamiento en acomodación triple. Valor por noche. Desayuno incluido.	Número	50	NA	NA		\$
2.4.27	Refrigerios, Bebida, empanada de pollo o carne de 70 gramos y fruta.	Número	282	NA	NA	\$	\$
2.4.28	Hidratación	Paca x 24	48	NA	NA	\$	\$
2.4.29	Comidas, Entrada, plato fuerte (proteína, arroz, ensalada, yuca o bollo,), postre y jugo de frutas natural.	Número	391	NA	NA	\$	\$

3. Implementar la estrategia generación de empleo a partir de la ruta de la empleabilidad en alianza con la bolsa de empleo de Comfasucre y del Sena.

3.1 Realizar talleres de empleabilidad.

ITEMS	INSUMOS/DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACION (%)	PARTICIPACION (MESES)	VALOR UNITARIO	TOTAL
3.1.1	Asesor de empleabilidad	Persona	2	100%	1	\$	\$
3.1.2	Coordinador del proyecto	Persona	1	50%	1	\$	\$
3.1.3	Desarrollador de software	Persona	1	50%	1	\$	\$



3.1.4	Carpeta legajadora, de cartón tamaño oficio.	Número	780	NA	NA	\$	\$
3.1.5	Hojas tamaño carta, Blanco x 500 hojas.	Resma	26	NA	NA	\$	\$
3.1.6	Marcadores, plumones marcadores.	Caja x 12	130	NA	NA	\$	\$
3.1.7	Boligrafo, punta fina.	Caja x 12	130	NA	NA	\$	\$
3.1.8	Refrigerios, Bebida, empanada de pollo o carne de 55 gramos y fruta.	Número	780	NA	NA	\$	\$
3.2 Realizar feria de la empleabilidad Sucre Escucha.							
3.2.1	Coordinador operativo y logístico	Persona	2	100%	1	\$	\$
3.2.2	Auxiliares logísticos	Persona	20	100%	1	\$	\$
3.2.3	Coordinador del proyecto	Persona	1	50%	1	\$	\$
3.2.4	Desarrollador de software	Persona	1	50%	1	\$	\$
3.2.5	Alquiler de Carpas, Carpas a 4 aguas, 4x4 metros con lona termo acústica, ambientadas con fondos en madera tipo persiana, y con la iluminación respectiva para la noche y energía permanente.	Número	10	NA	NA	\$	\$
3.2.6	Alquiler de Exhibidor o Mueble en madera, tipo mesa medidas 120 ancho, 80 alto, fondo 60. Fabricado en madera, tipo mesa de 3 paredes y 2 bases, una superior y una inferior.	Número	60	NA	NA	\$	\$
3.2.7	Alquiler de Sillas plásticas, sin brazos.	Número	400	NA	NA	\$	\$
3.2.8	Alquiler de Tarima, Medidas tarima 6 x 4.5 metros = 27 metros área. Alto = 1,50 metros. Tarima forrada con tela negra.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.9	Alquiler de Techo, Estructura en tubo de aluminio de 1" tejida. Medidas 6 x 7 metros= 42 metros Cuadrados. Lona blanca termoacústica.	Número	2	NA	NA	\$	\$



3.2.10	Alquiler de Sonido. Sonido (colgado) 25.000 watios en potencia. Consola digital, Monitoreo activo RCF. Parlante de 12” Pa 750. Parlante de 18” en los sub. Procesador DBX 260. Equipo de bajo de 500 wattios. Micrófonos de cables. Micrófonos inalámbricos.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.11	Alquiler de Pantalla Led, Características de resolución P3 (full resolución). Con entrada de video y cable de señal HDMI. Con lágrimas en módulos de pantallas a lado y lado de la pantalla con estructura para colgar. Incluye técnico para programar y manejar la pantalla y luces.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.12	Alquiler de Paquete de luces, Par led de 3 watios con colores azul, verde, blanco y rojo, programadas con escenas en interfaz midi y cámara de humo.	Par	50	NA	NA	\$	\$
3.2.13	Alquiler de Cabezas móviles, Cabeza móvil LB230 con programador rítmico para escenas predeterminadas de acuerdo a la presentación de los artistas.	Número	8	NA	NA	\$	\$
3.2.14	Alquiler de planta eléctrica, Generador de 50 kva. Con fases a 220 y 100 voltios.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.15	Alquiler de Iluminación reflectores	Número	20	NA	NA	\$	\$
3.2.16	Alquiler de Techo para plazoleta de comidas o evento académico, medidas de 8x8.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.17	Alquiler de Ramal de luces ámbar, con 10 bombillos pimpón para decoración.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.18	Transporte, montaje y desmontaje	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.19	Camisetas, En poliéster algodón. Incluye tres (3) logos sublimados alusivos al evento. Tallas surtidas.	Número	400	NA	NA	\$	\$



3.2.20	Gorras, Incluye tres (3) logos bordados alusivos al evento.	Número	400	NA	NA	\$	\$
3.2.21	Certificados, Tamaño carta full color.	Número	780	NA	NA	\$	\$
3.2.22	Pasacalle, De 80 cm de alto x 6 metros de largo.	Número	2	NA	NA	\$	\$
3.2.23	Bolsas de basura, Tamaño jumbo.	Paquete x 10 und	5	NA	NA	\$	\$
3.2.24	Refrigerios, Bebida, empanada de pollo o carne de 70 gramos y fruta.	Número	282	NA	NA	\$	\$
3.2.25	Hidratación, Botellas con agua de 300 ml.	Paca x 24	48	NA	NA	\$	\$
3.2.26	Almuerzos, Entrada, plato fuerte (proteína, arroz, ensalada, yuca o bollo,), postre y jugo de frutas natural.	Número	391	NA	NA	\$	\$
3.3 Realizar la articulación integral con el SENA y COMSAFUCRE para la colocación de empleo.							
3.3.1	Asesor de empleabilidad	Persona	5	100%	6	\$	\$
3.3.2	Coordinador del proyecto	Persona	1	50%	6	\$	\$
3.3.3	Desarrollador de software	Persona	1	50%	6	\$	\$
3.3.4	Apoyo a la movilidad, alimentación y alojamiento. Apoyo económico de medio salario mínimo legal vigente a cada uno de los primeros 58 colocados en empleos, lo cual les servirá para cubrir necesidades básicas durante el primer mes de labores en la empresa.	Número	58	NA	1	\$500.000	\$29.000.000
VALOR CAPITULO 1 + CAPITULO 2 + CAPITULO 3						\$	
Administración						20,17%	\$
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$	

NOTA 1: Los valores de los ítems N° 2.2.1, 2.2.2 y 3.3.4 son inmodificable de acuerdo con las especificaciones técnicas.

NOTA 2: El futuro contratista presentará el desglose del IVA cuando aplique en la ejecución al supervisor.

NOTA 3: El proponente que presente oferta acepta las notas 1 y 2 del presente documento.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____